Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL



- PROYECTO SIEX -

REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (REA) Y CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN (CUE)

CARLOS PALOMO SANGUINO
JEFE DE SERVICIO DE AGRICULTURA

Toledo, 11 de septiembre de 2026

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

SERVICIO DE AGRICULTURA ➔ DG ORDENACIÓN AGROPECUARIA

- **DECRETO 30/2025 DE 29 DE ABRIL, DE ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.**

- ENTRE LAS COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AGRICULTURA:
  - ADMINISTRACIÓN DE CUANTOS REGISTROS INCIDAN EN LA ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS, ASÍ COMO SUS MEDIOS DE PRODUCCIÓN
    - ➔ EN EL CUADERNO DE EXPLOTACIÓN: PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES

  - PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LA CADENA ALIMENTARIA (PNCOCA)
    - **DE HPPA Y USO PFTS EN EXPLOTACIONES** Y EN ESTABLECIMIENTOS
    - DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PFTS
    - DE USO DE SANDACH EN PRODUCTOS FERTILIZANTES (INICIANDO)
    - DE SANIDAD VEGETAL
    - OMG

- **CONTROLES** DE LOS PROGRAMAS:

  HPPA Y USO PFTS EN EXPLOTACIONES ➔ CUADERNO DE EXPLOTACIÓN

  GEACAM = VISITA EXPLOTACIONES = EMITE INFORME DE RESULTADO (CUMPLE / NO CUMPLE)

  DDPP = TIPIFICAN INCUMPLIMIENTOS (LEVE, GRAVE, MUY GRAVE) = TAU (PZ SUBSANACIÓN)

  ➔ RÉGIMEN SANCIONADOR S/LEY 43/2002 SANIDAD VEGETAL



ANTECEDENTES – SANIDAD VEGETAL Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS

- *(1991)* ***Directiva 91/414/CEE****, sobre* ***comercialización de productos fitosanitarios****. (en adelante PFTs)*
  - ✓ *(1994)* ***Real Decreto 2163/1994****, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema* ***armonizado comunitario de autorización*** *para* ***comercializar y utilizar PFTs.***

(2002) ➔ Presiones de Seguridad Alimentaria ➔ Nuevos Reglamentos (1996 vacas locas; 2000 lengua azul…)

- *(2002)* ***Reglamento (CE) 178/2002*** *sobre* ***la legislación alimentaria general*** ➔ *Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)*
- *(2004)* ***Reglamento (CE) 852/2004*** *del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios*
- *(2005)* ***Reglamento (CE) 183/2005****, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan los requisitos en materia de higiene de los piensos*

En este contexto + RD 1994, (2007) ***ORDEN APA/326/2007****, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de* ***registro de la información sobre el uso de PFTs***

“Registro de Datos de Explotación”

- OBJETO de la Orden ➔ registrar la utilización de PFTs y otros plaguicidas
- ¿QUIEN? ➔ Titulares de Explotaciones Agrícolas o Forestales = vegetales para alimento o pienso
- Art. 3 de la **Orden APA/326/2007** – Registro de datos (mín 2 años – fin Campaña agrícola)

Artículo 3. *Registro de datos de la explotación.*

1. Los agricultores deberán llevar, de forma actualizada, un registro de datos de la explotación, en soporte papel o soporte informático, en el que se asentará, a continuación de la fecha correspondiente, la información relativa a las siguientes operaciones:

a) Para cada tratamiento plaguicida realizado:

1.° Cultivo, cosecha, local o medio de transporte tratado.
2.° Plaga, incluidas las malas hierbas, motivo del tratamiento.
3.° Producto utilizado, nombre comercial y n.° de Registro.

b) Para cada análisis de plaguicidas realizado:

1.° Cultivo o cosecha muestreados.
2.° Sustancias activas detectadas.
3.° Número del boletín de análisis y laboratorio que lo realiza.

c) Para cada cosecha o cada partida de cosecha comercializada:

1.° Producto vegetal.
2.° Cantidad del mismo expedida.
3.° Nombre y dirección del cliente o receptor.



(2009) Dos actos legislativos modifican profundamente la normativa

- *(2009)* ***Reglamento (CE) n.º 1107/2009****, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la* ***comercialización de PFTs****.*
  - *Amplitud del* ***término PTFs*** *=> Actividades agrarias y otros ámbitos (forestal, redes de transporte, zonas verdes,.)*

- *(2009)* ***Directiva 2009/128/CE,*** *del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un* ***uso sostenible de los plaguicidas****.*
  - ✓ ***Real Decreto 1702/2011****, de 18 de noviembre, de* ***inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de PFTs****, que traspone al ordenamiento jurídico el artículo 8 y el anexo II de la citada Directiva.*
  - ✓ ***Real Decreto 1311/2012****, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un* ***uso sostenible de los PFTs****.*
    - ✓ *Art.16.- Registro de los tratamientos Fitosanitarios "Cuaderno de Explotación"*
    - ✓ *Anexo III.- Registros de los tratamientos fitosanitarios y de fertilización Parte I.- Cuaderno de Explotación*

"Cuaderno de Explotación"

(Según **el artículo 16 y el Anexo III del RD 1311/2012** de uso sostenible Prod-Fitosanitarios (22-01-2025), el Cuaderno de Explotación debe contener:

A. **Información general** de la explotación
B. Anotaciones o Registros de **tratamientos fitosanitarios** y
C. **Registros de fertilización** y riego.

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EXPLOTACIÓN

1. Datos generales de la explotación Debe incluir:

a) Nombre y dirección de la explotación.
b) Número de registro.
c) Nombre, apellidos y NIF del titular.
d) Personal propio con carné de usuario profesional o condición de asesor.
e) Agrupación o entidad de asesoramiento a la que pertenece.
f) Si la explotación está total o parcialmente en zonas protegidas.
g) Masas de agua destinadas a captación para consumo humano.
h) Puntos de captación de agua para consumo humano.
i) Equipos de aplicación propios, indicando fecha de adquisición o última inspección y número de inscripción en ROMA cuando proceda.



2. Identificación de parcela. Por cada parcela:

a) Número identificativo. (nº de orden correlativo dentro de la explotación)
b) Referencia SIGPAC.
c) Superficie.(ha)
d) Aprovechamiento (forestal, pasto, cultivo).
e) Especie y variedad. (indicar en caso de cultivo leñosos)
f) Sistema de Cultivo (Secano o regadío.) Indicando el sistema de riego en su caso
g) Cultivo al aire libre o protegido.
h) Sistema de certificación (ecológico, prod. integrada, etc.).

3. Características del Suelo.

- Datos Generales a través de **mapas o registro provinciales**. En ausencia de estas fuentes:
  - **Analíticas s/ métodos Anexo XII** del **RD 1051/2022** de nutrición de suelos
    - Periodicidad mínima: 5 años en REGADIO y 10 años en SECANO
    - pH; P, K asimilable.. Materia orgánica. Metales pesados cuando la normativa lo exija o se apliquen lodos de depuradora.

"Cuaderno de Explotación"

(Según **el artículo 16 y el Anexo III del RD 1311/2012** de uso sostenible Prod-Fitosanitarios (22-01-2025), el Cuaderno de Explotación debe contener:

A. **Información general** de la explotación
B. Anotaciones o Registros de **tratamientos fitosanitarios** y
C. **Registros de fertilización** y riego.

B. REGISTRO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

Por cada tratamiento realizado, tanto por medios propios como mediante empresa de servicios, deberá anotarse:

- Fecha del tratamiento.
- Parcela tratada.
- Plaga a controlar.
- Identificación del aplicador.
- Identificación del asesor, cuando exista.
- Cultivo, especie y variedad.
- Si se trata de cultivo herbáceo con semilla tratada, producto utilizado.
- Superficie tratada
- Producto fitosanitario aplicado (nombre comercial y número de registro).
- Equipo o maquinaria empleada.
- Cantidad utilizada (kg o litros).
- Valoración de la eficacia del tratamiento.
- Observaciones pertinentes.

"Cuaderno de Explotación"

(Según **el artículo 16 y el Anexo III del RD 1311/2012** de uso sostenible Prod-Fitosanitarios (22-01-2025), el Cuaderno de Explotación debe contener:

A. **Información general** de la explotación
B. Anotaciones o Registros de **tratamientos fitosanitarios** y
C. Registros de fertilización y riego.

C. REGISTRO DE FERTILIZACIÓN Y RIEGO

Para cada aplicación de fertilizantes debe registrarse:

- Fecha de aplicación.
- Superficie afectada.
- Tipo de tratamiento: Enmienda orgánica. Enmienda cálcica. Abonado de fondo. Abonado de cobertera.
- Material empleado: Fertilizante. Estiércol. Purín. Otros materiales autorizados.
- Identificación del suministrador.
- Forma de aplicación (fertirrigación, localizada, aspersión, etc.).
- Maquinaria utilizada (opcional).
- Valor agronómico del producto: N total. N orgánico. N ureico. N nítrico. N amoniacal. P_2O_5. K_2O.
- Dosis aplicada.
- Empresa que realiza la aplicación, si procede.
- Datos del agua de riego cuando resulte obligatorio: Nitrógeno nítrico. Fósforo soluble. Volumen de agua aplicado.

“Cuaderno de Explotación”- Modelo MAPA

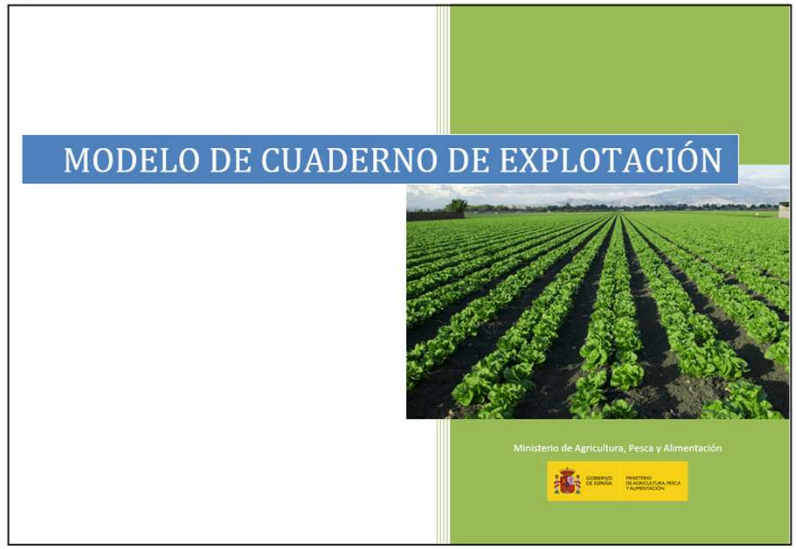

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:
Nº Registro de Explotaciones Nacional
Nº Registro de Explotaciones Autonómico:
Dirección / Localidad / C. Postal / Provincia / Teléfono móvil /e-mail:

1.2 PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVIENEN EN EL TRATAMIENTO CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS (1)

Nº de orden / Nombre y apellidos / Empresas de servicios / NIF /
Nº Inscripción **ROPO** / Tipo de carné (Básico-Cualf-Fumig-Piloto) / Asesor (2)

1.3 EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PROPIOS DE LA EXPLOTACIÓN

Nº de orden / Descripción del equipo (marca y modelo) / Nº inscrip. **ROMA** /
Fecha de adquisición / Fecha de la última inspección

1.4 AGRUPACIÓN O ENTIDAD DE ASESORAMIENTO A LA QUE PERTENECE LA EXPLOTACIÓN

Nombre o razón social / NIF / Nº de identificación / Tipo de explotación ((AE) Agricultura Ecológica, (PI) Producción Integrada, (CP) Certificación Privada, (Atrias) Agrupación de Tratamiento Integrado en Agricultura, (AS) Asistida de un asesor, (NO) Sin obligación de aplicar la GIP.)



1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE APERTURA DEL CUADERNO ___/___/____

1.1 DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			NIF:
Nº Registro de Explotaciones Nacional:		Nº Registro de Explotaciones Autonómico:	
Dirección:	Localidad:	C. Postal:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	e-mail:	
TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN			
Nombre y apellidos:			NIF:
Dirección:	Localidad:	C. Postal:	Provincia:
Tipo de representación:	Teléfono:	e-mail:	

Firma del titular o representante de la explotación (1)

Fecha:

(1) La persona firmante se hace responsable de la veracidad de los datos consignados en el presente cuaderno de explotación.

Hoja nº____ de la sección nº____

EJEMPLO DE ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE EXPLOTACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE APERTURA DEL CUADERNO: 01/01/2024

1.1 DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: [redacted]			**NIF:** [redacted]
Nº Registro de Explotaciones Nacional:		**Nº Registro de Explotaciones Autonómico:**	
Dirección: [redacted]		**C. Postal:** [redacted]	**Provincia:** ALBACETE
Teléfono fijo:	**Teléfono móv** [redacted]	**e-mail:**	
TITULAR O REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN			
Nombre y apellidos: [redacted]			**NIF:** [redacted]
Dirección: [redacted]	Localidad: [redacted]	**C. Postal:** 02409	**Provincia:** ALBACETE
Tipo de representación:	**Teléfono:** [redacted]	**e-mail:**	

Firma del titular o representante de la explotación (1)

[redacted]

Fecha:

"Cuaderno de Explotación"- Mod.MAPA



Explotación/ Titular de la explotación: AGRICOLA LA CURVA, S .L . AÑO: 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.2 PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVIENEN EN EL TRATAMIENTO CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS (1)

Nº de orden	Nombre y apellidos/ Empresas de servicios	NIF	Nº Inscripción ROPO	Tipo de carné (2)				Asesor (2)
				Básico	Cualif.	Fumig	Piloto	
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]		X			

1.3 EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PROPIOS DE LA EXPLOTACIÓN

Nº de orden	Descripción del equipo (3)	Nº inscrip. ROMA (4)	Fecha de adquisición	Fecha de la ultima inspección
1	Pulverizador Hidraúlico HERPA 1200 L	[redacted]		21-03-2024
2	Espolvoreador FITOSA 100 KG	[redacted]		21-03-2024
3	Pulverizador Hidroneumático HERPA TOR 2012 PET	[redacted]	2024	

1.4 AGRUPACIÓN O ENTIDAD DE ASESORAMIENTO A LA QUE PERTENECE LA EXPLOTACIÓN

Nombre o razón social	NIF	Nº de identificación	Tipo de explotación (5)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	AS

(1) La persona firmante se hace responsable de la veracidad de los datos consignados en el presente cuaderno de explotación

"Cuaderno de Explotación"- Mod.MAPA



En el marco de los **Controles del PNCO HPPA y Usos PFTs**

- Las comprobaciones en el **apartado 1.2** deberán estar referidas a **aplicadores de PF o responsables de la aplicación** las personas identificadas en el cuaderno de campo como, bien sean agricultores particulares o aplicadores de empresas de tratamiento. Se harán las pertinentes consultas en el ROPO.

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/ropo/

- Para el **apartado 1.3,** se comprobará que los equipos de aplicación de fitosanitarios están inscritos y que cumplen con los **periodos de las inspecciones correspondientes (ITEAF).** Si los equipos no son del titular, sino que son de la persona o empresa que realiza los tratamientos también será necesaria la comprobación de estos.

  Se utilizará el registro de maquinaria agrícola del Ministerio de Agricultura; para las consultas en el REGMAQ.

https://servicio.mapa.gob.es/regmaq/

“Cuaderno de Explotación”- Mod.MAPA

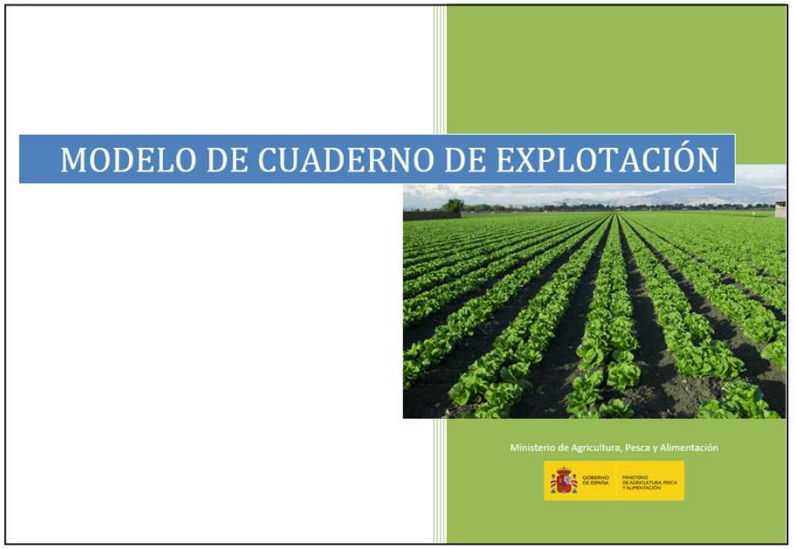

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LA EXPLOTACIÓN

2.1 DATOS IDENTIFICATIVOS Y AGRONÓMICOS DE LAS PARCELAS

Referencia SIGPAC

Nº Orden + (PR – MN – AGR – ZN – POL – PAR – REC) + USO SIGPAC + Superficie SIGPAC (ha)

Datos agronómicos

Superficie cultivada (ha) + sp + Variedad + SEC/REG + Aire Libre/Protegido + GIP

2.2. DATOS IDENTIFICATIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS PARCELAS

Id. parcelas /

Cultivo (sp/variedad) /

Puntos de captación de agua procedente de pozos y masas de agua utilizadas para consumo humano (Incluido en la parcela (SI/NO) / Distancia (m) / Coordenadas UTM / Denominación

Parcelas en zonas específicas (Totalmente (SI/NO) / Parcialmente (SI/NO))

3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

3.1. REGISTRO DE ACTUACIONES FITOSANITARIAS DE LA PARCELA

3.2 REGISTRO DE USO DE SEMILLA TRATADA

3.3 REGISTRO DE TRATAMIENTOS POSTCOSECHA (en producto vegetal)

3.4 REGISTRO DE TRATAMIENTOS DE LOS LOCALES DE ALMACENAMIENTO

3.5 REGISTRO DE TRATAMIENTOS DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE

4. REGISTRO DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN CASO DE HABERSE REALIZADO

5. REGISTRO DE COSECHA COMERCIALIZADA

6. REGISTRO DE FERTILIZACIÓN (opcional)

Obligatorio desde 1 de ENERO de 2026



3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

3.1. REGISTRO DE ACTUACIONES FITOSANITARIAS DE LA PARCELA

Id. Parcelas (1)	Cultivo		Intervalo de fechas (2)	Superf. tratada (ha)	Problema fitosanitario	Aplicador (3)	Equipo (4)	Producto Fitosanitario			Eficacia (5)	Observaciones
	Especie	Variedad						Nombre Comercial	Nº Registro	Dosis (kg/ha o l/ha)		
TODAS	ALBARICOQUE	MURCIANA	02-03-24	TODA	COCHINILLA	1	3	PLUTINUS SUPER	ES-00290	10 L/HA	BUENA	
TODAS	ALBARICOQUE	MURCIANA	02-03-24	TODA	MONILIA	1	3	AIRONE	24049	3 L/HA	BUENA	
TODAS	ALBARICOQUE	MURCIANA	02-03-24	TODA	PIOJO SAN JOSE	1	3	ALAZIN	24314	0.5 L/HA	BUENA	
TODAS	MELOCOTON	CATHERINE	14-03-24	TODA	COCHINILLA	1	3	PLUTINUS SUPER	ES-00290	10 L/HA	BUENA	
TODAS	MELOCOTON	CATHERINE	14-03-24	TODA	MONILIA	1	3	AIRONE	24049	3 L/HA	BUENA	
TODAS	MELOCOTON	CATHERINE	14-03-24	TODA	PIOJO SAN JOSE	1	3	ALAZIN	24314	0.5 L/HA	BUENA	
TODAS	MELOCOTON	CATHERINE	14-03-24	TODA	PULGON	1	3	TEPPEKI	24526	0,12 KG/HA	BUENA	
TODAS	BROCOLI	VARIAS	05-04-24	TODA	PULGON	1	1	EPIK	23377	0,3 KG/HA	BUENA	
TODAS	ALBARICOQUE	MURCIANA	20-03-24	TODA	PULGON	1	3	CARNADINE	ES-00629	0,3 L/HA	BUENA	
TODAS	MELOCOTON	CATHERINE	12-04-24	TODA	PULGON	1	3	TEPPEKI	24526	0,12 KG/HA	BUENA	
TODAS	MELOCOTON	CATHERINE	12-04-24	TODA	OIDIO	1	3	MAVITA	18767	0,3 L/HA	BUENA	



3. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

3.1. bis REGISTRO DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LA PARCELA
(SOLAMENTE PARA CULTIVOS Y SUPERFICIES OBJETO DE ASESORAMIENTO)

CULTIVO		DATOS DE LA PARCELA			PLAGA A CONTROLAR		ALTERNATIVAS NO QUÍMICAS DE INTERVENCIÓN			ALTERNATIVAS QUÍMICAS DE INTERVENCIÓN				Eficacia de la intervención (Buena, regular o mala)	Observaciones
Especie	Variedad	Id. parcelas (1)	Superficie cultivada (ha)	Superficie tratada (ha)	Plaga	Justificación de la actuación (Superación de umbrales, condiciones meteorologicas, etc.)	Tipo de medida	Intensidad de la medida (Nº de trampas, nº de difusores, etc.)	Fecha de actuación	Nombre comercial	Número de registro	Dosis utilizada (l ó kg. / ha)	Fecha de actuación		

VALIDACIÓN INTERMEDIA

Firma

Asesor: [redacted]

Nº Inscripc[redacted]

Fecha: JUNIO 2024

VALIDACIÓN FINAL

Firma

Asesor: [redacted]

Nº Inscripción[redacted]

Fecha fin de campaña: DICIEMBRE 2024

"Cuaderno de Explotación"- Mod.MAPA



En el marco de los **Controles del PRCO HPPA y Usos PFTs**

- Para considerar que está bien cumplimentada deberá recoger como mínimo la siguiente información:
  - identificación de la parcela, cultivo (especie),
  - fecha de tratamiento, superficie tratada,
  - problema y producto fitosanitarios (nombre comercial, nº de registro y dosis).
  - La información referente a aplicador, equipo y eficacia no se consideran imprescindibles.

  Si en el cuaderno de explotación los tratamientos fitosanitarios no vienen desglosados por parcela sino por cultivos indicando en la descripción de las parcelas "todas" se da por válido.
- Debe venir firmada por el asesor siempre y cuando la explotación lo requiera

https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/LISTA%20DE%20CULTIVOS%20EXENTOS%20ASESORAMIENTO_tcm30-57924.pdf

- Además, deberán figurar las **firmas de validación intermedia y la de validación final** en caso de que los tratamientos hayan finalizado en la fecha de aportación del cuaderno.

5. REGISTRO DE COSECHA COMERCIALIZADA

Fecha	Producto	Cantidad de producto (kg)	Nº de orden parcela/s de origen(1)	Nº de albarán o factura(2)	Nº de lote(2)	Cliente			
						Nombre o razón social	NIF	Dirección	Nº de RGSEAA(2)
14-06-24	BROCOLI	31.421	TODAS	F/24027		SAT 8485 PRODUCTORES DE ALBARICOQUE DE ALBACETE	V02114486	PARAJE CERRO BOTERO, S/N 02400 HELLIN (Albacete)	
14-06-24	BROCOLI	13.121	TODAS	F/24028		SAT 8485 PRODUCTORES DE ALBARICOQUE DE ALBACETE	V02114486	PARAJE CERRO BOTERO, S/N 02400 HELLIN (Albacete)	

En el marco de los **Controles del PRCO HPPA y Usos PFTs**

- El Epígrafe 5_REGISTRO DE COSECHA

Solo se ha de comprobar que recoja la siguiente información: producto, cantidad, operador al que se ha expedido el producto (cliente) con nombre y NIF, sin entrar en cálculos de cantidades.

En caso de que la explotación genere **bastante volumen de comercialización**, se podrá **adjuntar una relación del proveedor y del producto**, haciendo referencia que no se cumplimenta este apartado al adjuntar ese documento.



6. REGISTRO DE FERTILIZACIÓN (OBLIGATORIO desde 1/1/2026)

Intervalo de fechas	Nº de orden de parcelas(1)	Cultivo		Tipo de abono/producto (2)	Nº de albarán	Riqueza N/P/K	Dosis (kg/ha, m³/ha)	Tipo de fertilización(3)	Observaciones
		Especie	Variedad						
ENERO	1	BROCOLI	S/V	INORGANICO	FIT24/0007	UREA 46%	220 KG/HA	DE FONDO	
ENERO	6	BROCOLI	S/V	INORGANICO	FIT240007	NT 34,5%	220 KG/HA	DE FONDO	
FEBRERO	RESTO	BROCOLI	S/V	INORGANICO	FIT24/0028	15-15-15	300 KG/HA	DE FONDO	

En el marco de los **Controles del PRCO HPPA y Usos PFTs**

- Desde **el 1 de enero de 2026**, obligatorio el **Registro de Fertilización**

(art 4.1. RD 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos)

1. Obligación general

Responsable:	Titular de la explotación agrícola o forestal.
Qué debe hacer:	Registrar todas las operaciones encaminadas a aportar: Nutrientes. Materia orgánica al suelo agrario.
Dónde:	Sección de «Fertilización» del cuaderno de explotación.
Plazo:	Máximo 1 mes desde la realización de cada operación.

"Cuaderno de Explotación"- Registro de Fertilización



- Desde **el 1 de enero de 2026**, obligatorio el **Registro de Fertilización**

(art 4.1. RD 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos)

2. Excepciones a la obligación de registrar

Excepción A: Explotaciones de pequeña dimensión

Quedan exentas las explotaciones que cumplan simultáneamente:

- Superficie total de **cultivos permanentes y tierras de cultivo** (excluidos los pastos temporales) **≤ 5 ha**.
- Superficie de **regadío ≤ 1 ha**.

Excepción B: Explotaciones dedicadas exclusivamente a pastos

Quedan exentas las explotaciones que:

- Dispongan **únicamente de superficies de pastos** temporales o permanentes.
- **No apliquen fertilizantes** sobre dichos pastos.

"Cuaderno de Explotación"- Registro de Fertilización



- Desde **el 1 de enero de 2026**, obligatorio el **Registro de Fertilización**

(art 4.1. RD 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos)

3. Excepción parcial (obligación limitada)

Las explotaciones acogidas a la excepción A (≤ 5 ha y ≤ 1 ha de regadío) deben seguir anotando la fertilización cuando tengan:

a) Pastos fertilizados:
Pastos temporales o permanentes sobre los que se apliquen fertilizantes.

b) Invernaderos:
Invernaderos con una superficie total bajo cubierta superior a 0,1 ha.

En estos casos, únicamente deberán registrar la información correspondiente a esas superficies.



PLAN DE ABONADO
(art 4.2. RD 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos)

1. Obligación general

Responsable:	Titular de la explotación agrícola o forestal.
Qué debe hacer:	Elaborar y aplicar un plan de abonado para cada **unidad de producción** de la explotación.
Contenido:	Debe cumplir el contenido mínimo y los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto.

2. Fecha de aplicación de la obligación

Regla general

Obligatorio desde el 1 de septiembre de 2026.

Regla especial para regadío

Obligatorio **desde el 1 de enero de 2026** para las unidades de **producción en regadío** cuyo cultivo se siembre o plante entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2026.



PLAN DE ABONADO
(art 4.2. RD 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos)

3. Excepciones.- No están obligadas a disponer de plan de abonado las siguientes unidades de producción:

- **Excepción A: Pastos sin fertilizar.** Unidades de producción:
  - Destinadas exclusivamente a pastos.
  - En las que no se apliquen fertilizantes.

Importante: **Las deyecciones ganaderas** depositadas directamente durante el pastoreo **no se consideran fertilización** a estos efectos.

- **Excepción B: Pequeñas superficies de secano.** Unidades de producción que:
  - No superen las 10 hectáreas, y
  - Sean de secano.

- **Excepción C: Pastos o forrajes para autoconsumo.** Unidades de producción que:
  - No superen las 10 hectáreas, y
  - Estén dedicadas únicamente a: Pastos, o Cultivos forrajeros para autoconsumo.



PLAN DE ABONADO
(art 4.2. RD 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos)

Importancia para la exención de las 10 hectáreas

El artículo 4.2 **no habla de la superficie total de la explotación**, sino de las **unidades de producción**.

A efectos del RD 1051/2022, la **unidad de producción** es la referencia sobre la que se elabora el plan de abonado y sobre la que se aplican las exenciones del artículo 4.2.

No debe confundirse con la explotación completa ni necesariamente con la parcela SIGPAC individual.

Lo determinante es que exista una gestión agronómica homogénea de la fertilización.



PLAN DE ABONADO
(art 4.2. RD 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos)

Importancia para la exención de las 10 hectáreas

Ejemplo

Explotación:

- Unidad de producción A: viñedo secano 8 ha.
- Unidad de producción B: olivar secano 7 ha.

Superficie total explotación: 15 ha.

Sin embargo:

- Unidad A: 8 ha (<10 ha) → exenta.
- Unidad B: 7 ha (<10 ha) → exenta.

Aunque la explotación suma 15 ha, ninguna de sus unidades de producción supera las 10 ha y ambas quedarían exentas del plan de abonado por el artículo 4.2.b).



ASESORAMIENTO
(RD 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos)

1. Marco normativo

El asesoramiento en fertilización se regula en:

- Capítulo IV. Asesores en fertilización
  - Artículo 20. Asesoramiento en fertilización.
  - Artículo 21. Acreditación de la condición de asesor.
  - Artículo 22. Seguimiento del asesoramiento.

Además, la obligatoriedad del asesoramiento deriva del:

- Artículo 6.6 (Plan de abonado).



ASESORAMIENTO
(RD 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos)

2. ¿Cuándo es obligatorio el asesoramiento en fertilización?

El artículo 6.6 establece:

Zonas vulnerables a nitratos. El asesoramiento técnico será obligatorio:

- Un año después de la entrada en vigor de la obligación de elaborar el plan de abonado para las unidades de producción situadas en zonas vulnerables, conforme al Real Decreto 47/2022 de protección ZVCN.

Resto de explotaciones. El asesoramiento técnico será obligatorio:

- Dos años después de la entrada en vigor de la obligación de elaborar el plan de abonado.



ASESORAMIENTO
(RD 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos)

3. Calendario de entrada en vigor

A) Zonas vulnerables. La obligación del plan de abonado comienza:

- Con carácter general: 1 de septiembre de 2026.

Por tanto: Asesoramiento obligatorio desde el 1 de septiembre de 2027.

B) Resto de unidades de producción. La obligación del plan de abonado comienza:

- 1 de septiembre de 2026.

Por tanto: Asesoramiento obligatorio desde el 1 de septiembre de 2028.

C) Regadíos sembrados o plantados entre marzo y junio de 2026
El plan de abonado fue obligatorio desde: 1 de enero de 2026.

Aplicando **el artículo 6.6**:

- Si están en **zona vulnerable**: asesoramiento **obligatorio desde el 1 de enero de 2027**.
- Si **no están en zona vulnerable**: asesoramiento obligatorio **desde el 1 de enero de 2028.**



ASESORAMIENTO
(RD 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos)

4. Excepciones. Están **exentas del asesoramiento técnico** las mismas unidades de producción que están exentas del plan de abonado.

Unidades exentas:

a) Pastos no fertilizados

- Unidades destinadas exclusivamente a pastos.
- Las deyecciones depositadas durante el pastoreo no se consideran fertilización.

b) Explotaciones pequeñas de secano

- Unidades de producción de hasta 10 hectáreas de secano.

c) Pastos o forrajes para autoconsumo

- Unidades dedicadas exclusivamente a pastos o cultivos forrajeros para autoconsumo.
- Superficie máxima: 10 hectáreas.



ASESORAMIENTO
(RD 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos)

4. Excepciones. Excepción mediante herramienta informática

Las obligaciones de asesoramiento podrán considerarse cumplidas cuando:

1) El titular **utilice un programa informático** de recomendaciones de abonado reconocido oficialmente.
2) Lleve **Cuaderno Digital de Explotación**.
3) La herramienta cumpla los **requisitos mínimos del Anexo III, Parte III**.

RESUMEN : ASESORAMIENTO

Situación	Asesoramiento obligatorio
Zona vulnerable a nitratos	1 año después de la obligación del plan de abonado
Resto de explotaciones	2 años después de la obligación del plan de abonado
Pastos sin fertilizar	Exento
Secano ≤ 10 ha	Exento
Pastos o forrajes autoconsumo ≤ 10 ha	Exento
Uso de software reconocido + CUE (si lo admite la CCAA)	Puede sustituir el asesoramiento presencial

ASPECTOS DE INSPECCIÓN DEL CUADERNO DE EXPLOTACIÓN

Se conservarán junto al cuaderno de explotación durante **al menos 3 años** los siguientes documentos, según proceda:



- **Facturas** u otros documentos que justifiquen la adquisición de los **productos fitosanitarios utilizados**.
- **Contratos con las empresas** o personas físicas que hayan realizado los tratamientos fitosanitarios.
- **Certificados de inspección de los equipos** de aplicación de producto fitosanitario. (ITEAF)
- **Justificantes de entrega de los envases** vacíos de los productos fitosanitarios en el correspondiente punto de recogida. (SIGFITO)
- **Boletines de análisis de residuos de productos fitosanitarios** realizados sobre sus cultivos y producciones, y en su caso, agua de riego.
- Documentación relativa al **asesoramiento** recibido.
- Albaranes de entrega o **facturas de venta de la cosecha.**

Desde 2012 hasta la fecha actual, es obligatorio la tenencia y cumplimentación del Cuaderno de Explotación. En el Servicio de Agricultura se utiliza para la realización de los Controles del PNCOCA.

Continuamos estudiando la evolución de este Cuaderno de Explotación ➔(Año 2019)



(2019) Proyecto NIVA (Nueva Visión del SIGC en Acción)

- Proyecto ambicioso = Mejorar la gestión de la PAC (actualización del SIGC)
- **Cambio de paradigma**
  - Del control punitivo a la monitorización ➔ *Programa Copernicus* (Satélites -Sentinel)
  - Actualización de todos los elementos ➔ sistema de ayudas sin solicitudes PAC PROYECTO SIEX (REA & CUE)

(2022) 6ª Reforma de la PAC (2023-2027) "New Delivery Model"

- 9 Objetivos Generales + **1 Objetivo Transversal Común** (conocimiento, la innovación y la **digitalización** en las zonas rurales).
- Batería de Reales Decretos + Ley 30/2022 regula gestión PAC y otras materias conexas.
  - ❖ **Real Decreto 1054/2022-SIEX (REA-CUE) modifica el RD1311/2012**

*Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un **uso sostenible de los PFTs**.*

Art.16.- Registro de los tratamientos Fitosanitarios

"Cuaderno Digital de Explotación Agrícola"



❖ ***Real Decreto 1311/2012 ➔ Capítulo II – Plan de Acción Nacional***

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA EL USO SOSTENIBLE DE PFTs
PAN 2025 – 2029

4 Ámbitos de Actuación

1.- GIP_ Gestión Integrada de Plagas
2.- Formación continua y de calidad
3.- Consolidación de actuaciones a nivel nacional
4.- Digitalización

Ámbito de Actuación 4.- Digitalización (4 medidas)

*Medida 4.1.- Implementación del **Cuaderno Digital de Explotación agrícola*** (PFTs+Datos relevantes)
Medida 4.2.- Integración en nueva aplicación, ROPO y RETO
Medida 4.3.- Desarrollo de herramienta de consulta en materia de uso y comercialización de PFTs
Medida 4.4.- Fomento a los servicios asesoramiento – Digitalización (ayudas específicas sector agroalimentario y forestal)

“Cuaderno de Explotación”- Mod.MAPA

CRONOGRAMA “USO CUADERNO DE EXPLOTACIÓN” MODELO MAPA



R_ejecución_(UE)_2023/564_Contenido y Formato Registros PFTs
R_ejecución_(UE)_1173/2022_disposiciones_aplicación_SIGC PAC

PROYECTO SIEX – (REA-CUE)

Las Aplicaciones informáticas puesta a disposición de las Comunidades Autónomas por el MAPA están en entorno SGA “Sistema de Gestión de Ayudas”

(SGA Rex y SGA Cex) para la gestión del **REA** y del **CUE**



https://apliagri.castillalamancha.es/cuaderno-digital-y-registro-de-explotaciones-agricolas

PROYECTO SIEX – (REA-CUE)





SGA Rex (REA) recoge la información de **dónde** se cultiva (base territorial de las explotaciones) y **qué** se cultiva (cultivos sobre los recintos identificados en cada explotación)



SGA Cex (CUE) recoge la información de **cómo** se cultiva (prácticas ligadas a los cultivos identificados en REA)

RD (1054/2022)_SIEX, REA y CUE

REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES

- El **alta en el REA es obligatoria**
  - ✓ Para recibir ayudas
  - ✓ Para todas las explotaciones que realicen su actividad en el ámbito de la producción primaria agrícola



- **Inscripción de oficio en octubre de 2023**
  - ✓ Solicitud única ayuda
  - ✓ REGEPA

- **Actualización de explotaciones en 2024 de oficio**
  - ✓ Una vez finalizada la campaña ayudas
  - ✓ Datos de SU 2024

- **Actualización del Registro explotaciones 2026**
  - ✓ Guia de Actualización APLIAGRI



REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES

- **Al menos una vez al año**, el titular deberá revisar y **actualizar los datos** correspondientes a sus superficies agrícolas (excepto superficies de viñedo).

- Los **agricultores que solicitan PAC** pueden realizar la actualización en el momento de realizar esta solicitud, o en cualquier momento del año, en su entidad colaboradora.

- La explotación agrícola tiene **un registro único en España** y debe inscribirse en la comunidad autónoma donde se localice **la mayor** parte de su **superficie agrícola.**

- Los titulares podrán notificar en cualquier momento del año, **el alta, baja o modificación** de los datos de su explotación agraria el REA.

REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES

- **Inscripción de explotaciones**

  - ✓ Quienes **no tienen solicitud unificada**.
  - ✓ **Nuevos agricultores**. Agricultores que inicien el desarrollo de su actividad: inscribir su explotación en el registro en el plazo máximo de 1 mes desde el inicio de la actividad.
  - ✓ **Explotaciones agrícolas que abandonen la actividad** deberán notificar dicha situación dentro del mes siguiente al **cese de su actividad**.

- **Si se presenta la SU de AADD por primera vez** en el año 2026; la explotación se registrará automáticamente en el registro de explotaciones pasados unos días.

- **Si no se es solicitante de AADD** en el año 2026, se debe acceder al REA para inscribir la explotación y/o registrar los cambios que se efectúen en la estructura de la explotación agrícola. ¿Cómo?
  - Certificado electrónico, o Usuario y clave SGA,
  - Entidad Agraria Colaboradora
  - Entidad Habilitada

PROYECTO SIEX – (REA-CUE)

CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

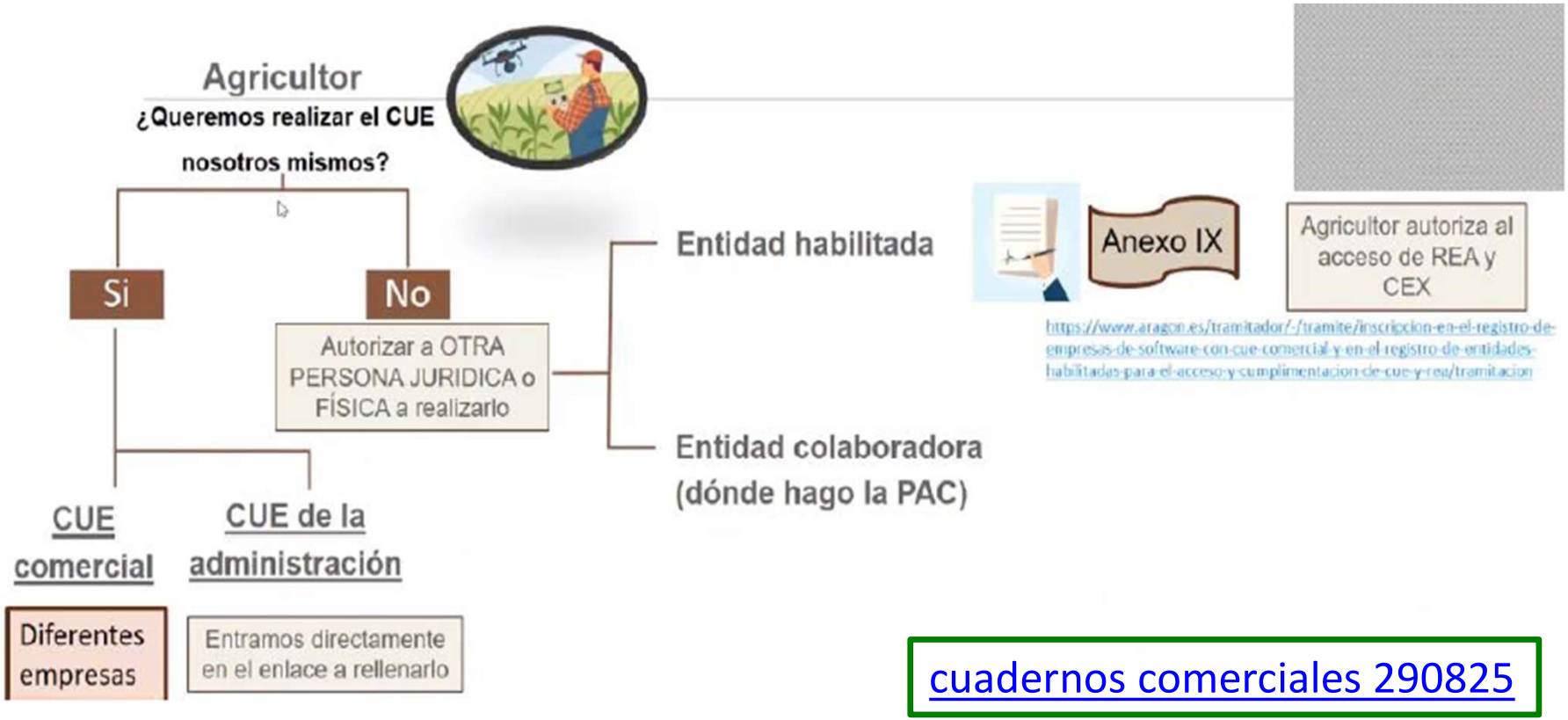

cuadernos comerciales 290825

El titular de explotación agraria podrá utilizar **los sistemas informáticos desarrollados por la Administración** y puestos a su disposición **de forma gratuita**, o podrá utilizar cualquier otro **sistema informático privado** de su elección, siempre que cumpla con los **requisitos técnicos y con el contenido mínimo establecidos**

CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

El agricultor puede cumplimentar el cuaderno comercial o autorizar a una entidad habilitada para que lo realice, tanto el cuaderno de la Administración como un cuaderno comercial. En este caso tendrá que realizar una **autorización expresa**. (Anexo VIII)

https://apliagri.castillalamancha.es/cuaderno-digital-y-registro-de-explotaciones-agricolas



MODELO DE AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN- ANEXO VIII

AUTORIZACIÓN A REPRESENTANTE

Don/Doña/Razón social_____ con CIF/NIF _____con domicilio en _____ con Explotación agrícola con Código REA _____

Conforme al derecho que le reconoce la Ley 39/12015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y como interesado en **la autorización** para el **acceso a la información y cumplimentación** en su nombre de los datos que conforman el **Registro autonómico de explotación agrícola** y **Cuaderno digital de explotación agrícola** que pertenecen a la explotación de la cual es titular

DECLARA

Que confiere la representación para la presentación telemática de la información anteriormente indicada y autorización a realizar cuantos trámites sean precisos para ello, a la entidad colaborador/asesor _____ con NIF _____con domicilio en_____

Actuaciones permitidas:

- Acceso información del REA de la explotación por la que es el/la titular
- Acceso cumplimentación del REA de la explotación por la que es el/la titular
- Acceso información del CUE de la explotación por la que es el/la titular
- Acceso cumplimentación del CUE de la explotación por la que es el/la titular

Estas actuaciones permitidas estarán condicionadas al compromiso de mantener la más absoluta confidencialidad sobre la información manejada especialmente sobre los datos personales a los que tenga acceso y de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En_____, a _____ de _____ de 20___

El titular o razón social de la explotación

CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

Para que una herramienta digital (cuaderno comercial) pueda tener acceso a la información del REA y/o CUE y pueda gestionar el CUE del titular de la explotación.

Presentar la autorización expresa (Anexo IX)



MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL REA Y CUE – ANEXO IX

Don/Doña/Razón social _____ con CIF/NIF _____con domicilio en _____ con Explotación agrícola con Código REA___

Conforme al derecho que le reconoce la Ley 39/12015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y como interesado en la **Autorización** para dar acceso a los datos recogidos en el **Registro autonómico de explotaciones agrícolas** y el **Cuaderno digital de explotación agrícola** que pertenecen a la explotación de la cual es titular, a través del interfaz

DECLARA

Que confiere el acceso telemático de la información anteriormente indicada y autorización a realizar cuantos trámites sean precisos para ello, a la empresa _____con CIF_____ a través de la herramienta digital: _____

- **Actuaciones permitidas**:
  - Acceso información del REA de la explotación del titular
  - Acceso información del CUE de la explotación del titular
  - Cumplimentación de los datos del CUE de la explotación del titular pertenecientes a los siguientes bloques:
    - Medidas preventivas/culturales
    - Tratamientos postcosecha (en producto vegetal)
    - Registro de los tratamientos en edificaciones e instalaciones
    - Datos generales del cultivo
    - Datos de producciones
    - Actuaciones fitosanitarias
    - Uso de semilla tratada
    - Fertilización
    - Cosecha comercializada/venta directa
    - Analíticas en caso de haberse realizado

Estas actuaciones permitidas estarán condicionadas al compromiso de mantener la más absoluta confidencialidad sobre la información manejada especialmente sobre los datos personales a los que tenga acceso y de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En_____, a _____ de _____ de 20___

El titular o Razón social de la explotación,

Fdo.:

CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

CUE Cuaderno digital de Explotación Agraria

¿Qué es el CUE?

Es el Cuaderno de Campo, en **formato digital**, donde se puede incluir de manera fácil y sencilla la información de tratamientos fitosanitarios y de fertilización de la explotación

¿Qué ocurre con tus datos?

Los datos y la información incluida **son de tu propiedad**, y podrás facilitarlos a la administración de forma voluntaria si lo deseas.

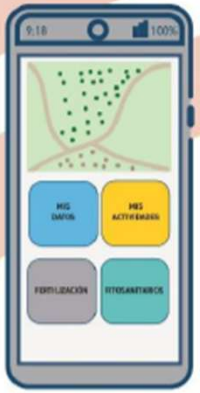

¿Cuáles son sus propósitos?

Te proporcionará **información valiosa** de tu explotación de forma que te ayude a la toma de decisiones

¿Cómo puede mejorar tu toma de decisiones?

El CUE es una **herramienta de asesoramiento** para tu **explotación**. Además, los CUEs de iniciativa privada te facilitan asesoramiento en otros aspectos como: sanidad vegetal, riego, etc.

¿Cómo puede ayudarte?

Simplificando los trámites administrativos, y ayudándote a **optimizar** el uso de fertilizantes y fitosanitarios para mejorar la **rentabilidad** y **sostenibilidad** de la explotación

¿ENTRADA EN VIGOR?

Puedes utilizar voluntariamente el CUE desde el **1 de enero de 2024**

¿CÓMO PUEDES ACCEDER AL CUE?

Puedes acceder al CUE a través del sistema que dispone cada **Comunidad Autónoma de forma gratuita**

Además, algunas **empresas privadas** disponen de **su sistema propio** que se comunica con el de la administración

¿QUÉ OPCIONES TIENES PARA CUMPLIMENTARLO?

El CUE puedes cumplimentarlo tú mismo si así lo prefieres. Las Comunidades Autónomas disponen de sus propios aplicativos para que se pueda cumplimentar, tanto a través de un ordenador como a través de una aplicación móvil

También puede ser cumplimentado por un tercero (tu asesor, tu cooperativa, tu entidad gestora, etc.), siempre y cuando le autorices a acceder a tus datos y a cumplimentar el CUE a tu nombre. **¿Cómo puedes hacerlo?** Sólo tienes que dar autorización a este tercero a través de unos documentos sencillos. Puedes encontrar más información en la página web de SIEX: https://www.fega.gob.es/es/siex

¿QUÉ INFORMACIÓN SE REQUIERE CUMPLIMENTAR?

Se incluye información sobre las **prácticas agrarias**, así como el uso de **fertilizantes** y **fitosanitarios** en tu explotación agrícola

CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA







DUDAS FRECUENTES del (CUE)

- **¿Cuánto tiempo tengo para hacer las anotaciones en mi CUE?**

  - ✓ Desde que aplico el producto en mi explotación, dispongo **de un mes**. A lo largo de esos 30 días puedo editar y/o modificar mi anotación en el caso de necesitarlo. Transcurrido ese plazo, y una vez validada y registrada la anotación, ya no podré volver a modificarla.

- **¿Tengo obligación de utilizar el CUE si renuncio a las ayudas de la PAC?**

  - ✓ Sí, en todos los casos, ya que debemos cumplir con la normativa de Sanidad Vegetal, Higiene y Trazabilidad – (ver consulta Lavanda)

- **¿Qué ocurre si el titular de la explotación no es poseedor del carnet de fitosanitarios?**

  - ✓ Todos los titulares tienen la obligación de poseer el carnet de aplicación de fitosanitarios, como mínimo el básico. (A nivel autonómico se está estudiando flexibilizar la tenencia del carnet a familiares de 1er grado)



DUDAS FRECUENTES del (CUE) – CONSULTA REGISTRO ÚNICO

CONSULTA:

Tenemos 0.75 hectáreas de lavanda. Estoy pensando simplemente vender saquitos de grano a hoteles, para sacarle un poco de rentabilidad. Yo estoy dado de alta como autónomo. Me han dicho que tengo que darme de alta como explotación agraria. Pero realmente son solo 50 surcos, no somos una "gran explotación", la venta seria algo muy estacional, y me da miedo que el Cuaderno Digital me quite más tiempo del poco que tengo.

1. ¿Tengo que darme de alta como explotación agraria?
2. ¿Tendría que escribir datos en un Cuaderno Digital?
3. ¿Cada cuanto tiempo?
4. Al margen de eso, ¿qué implicaciones tiene el hecho de darme de alta como Explotación Agraria?

Gracias de antemano!



EJEMPLOS

- La obligatoriedad de anotar en el CUE, depende de la condición del titular o de la explotación. Por ejemplo, si está en **ZVCN zona vulnerable por contaminación de nitratos** tiene obligación de anotar fertilizantes en el CUE, aunque no aplique fitosanitarios. (Desde el 1/9/2026 es obligatorio para todos)

- Para profesionales que tienen cubierta vegetal, tienen que anotar en el CUE cuándo establecen la **cubierta** y qué labores hacen en ella. Éstos tienen una ayuda específica en los ecorregímenes en cubiertas vegetales en cultivos leñosos. ➔ VºBº CONTROL 3792_EERR_CUBIERTAS

- Los profesionales que hagan ecorregímenes en **siembra directa de regadío** necesitan un plan de abonado. Pueden anotarlo en su cuaderno de campo, en formato digital o en formato papel. ➔ VºBº CONTROL 5151_RQNM_EERR_ ROTACIÓN Y SIEMBRA DIRECTA- PLAN DE ABONADO

- Por tanto, es obligatorio anotar en el CUE
  - ✓ La fertilización en ZVCN. ➔ Flexibilización RD 34/2025 ➔ Próxima PAC
  - ✓ Todas las prácticas con fitosanitarios, sin excepción desde 1/1/2027.

EJEMPLOS USO del CUE

- Los profesionales que hagan ecorregímenes en **siembra directa de regadío** necesitan un plan de abonado. Pueden anotarlo en su cuaderno de campo, en formato digital o en formato papel.

CASTILLA-LA MANCHA

FICHA DE CONTROL ADMINISTRATIVO

CÓDIGO DE CONTROL 5151					
Grupo	Eco regímenes				
Campaña	2024	**Clasificación**	Control	**Código FEGA**	

Descripción
Control Documental de Requisitos No Monitorizables en Ecorrégimen de Rotación con Especies Mejorantes y Siembra Directa
Mensaje corto
Es necesaria la documentación relativa a Cuaderno de Explotación y Plan de Abonado
Reglamentación
Real Decreto 1048/2022 y Disposición transitoria única RD-ley 4/2023, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.
Precepto legal
Efecto en pago
Sin efecto en el pago
Descripción detallada
Es necesario aportar documentación relativa al Cuaderno de Explotación y Plan de Abonado en prácticas de Rotación con Especies Mejorantes y Siembra Directa en Regadío.
Dependencias

ACCESO USUARIO (REA-CUE)

Puedo acceder al CUE a través de la APP pará móvil: **SGA CEX**

Descargamos la aplicación desde
Play Store o Apple Store

Play Store

Apple Store



Accedemos con:

Usuario: DNI del titular con letra en mayúscula.
Contraseña: la misma de la SGA o generamos una contraseña nueva en **Apliagri**

ACCESO USUARIO (REA-CUE)

También se puede acceder al CUE y al REA desde PC o Tablet a través de la web

https://apliagri.castillalamancha.es/cuaderno-digital-y-registro-de-explotaciones-agricolas



ACCESO USUARIO (REA-CUE)

En la parte de debajo de la página tenemos el acceso con Certificado, o Usuario y Clave



(REA-CUE)

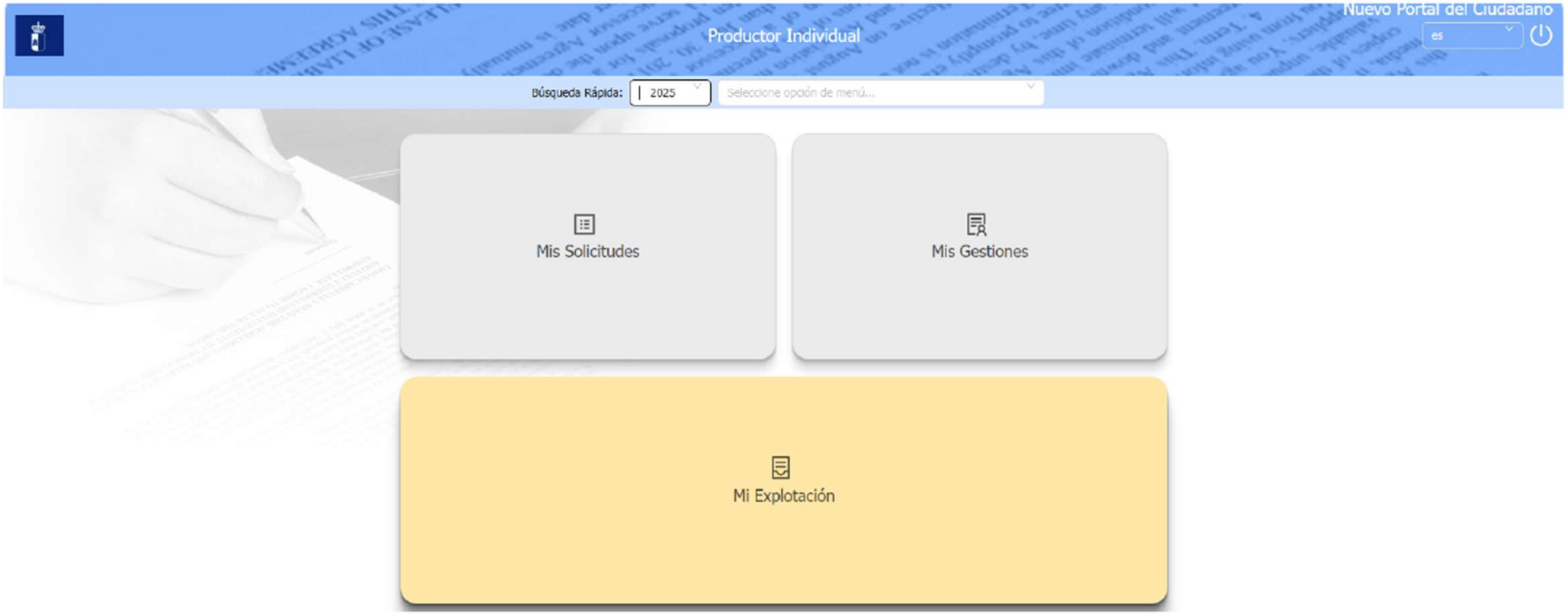
Productor Individual
Nuevo Portal del Ciudadano
es
Búsqueda Rápida:
2025
Seleccione opción de menú...
Mis Solicitudes
Mis Gestiones
Mi Explotación

(REA-CUE)

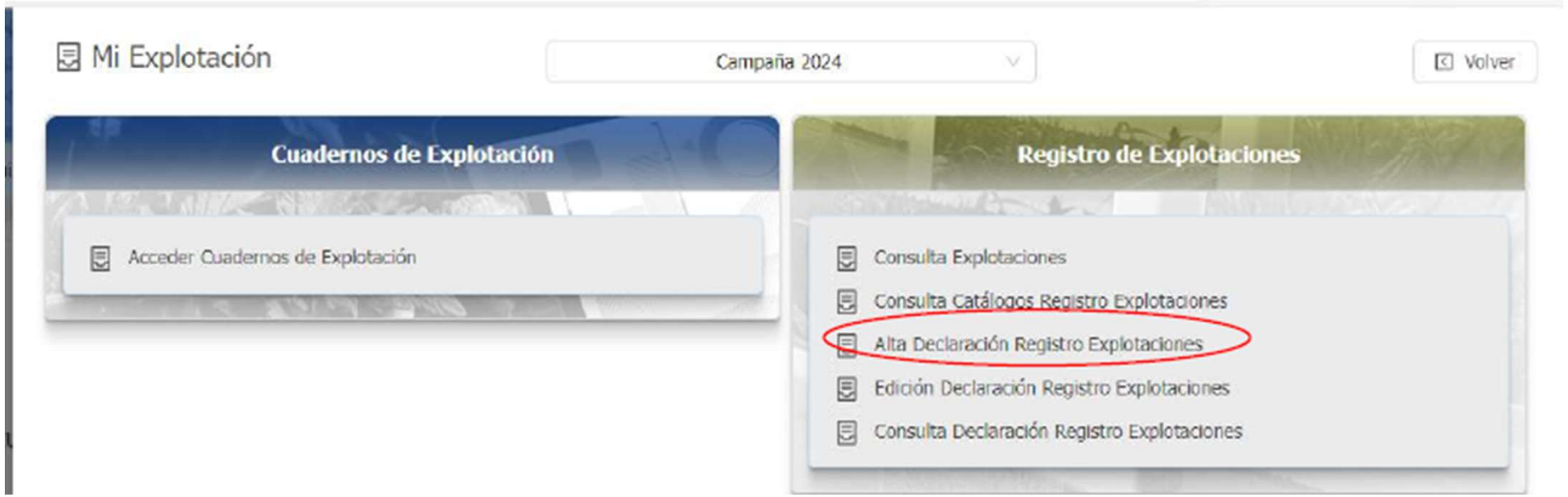
Mi Explotación
Campaña 2024
Volver
Cuadernos de Explotación
Acceder Cuadernos de Explotación
Registro de Explotaciones
Consulta Explotaciones
Consulta Catálogos Registro Explotaciones
Alta Declaración Registro Explotaciones
Edición Declaración Registro Explotaciones
Consulta Declaración Registro Explotaciones


https://sga.castillalamancha.es/sgacap/solicitudes/altaDeclaracionesRegistroExplotaciones.action
Campaña 2024
Captura de Solicitudes
Volver al escritorio
Alta de Solicitud
Guardar
CIF/NIF del titular de la solicitud
Nombre / Razón Social
Primer Apellido
Segundo Apellido
Tipo de Solicitud
--Seleccione Tipo de Solicitud--
--Seleccione Tipo de Solicitud--
Inscripción Registro de Explotaciones
Actualización Registro de Explotaciones

Alta de Solicitud





(REA)

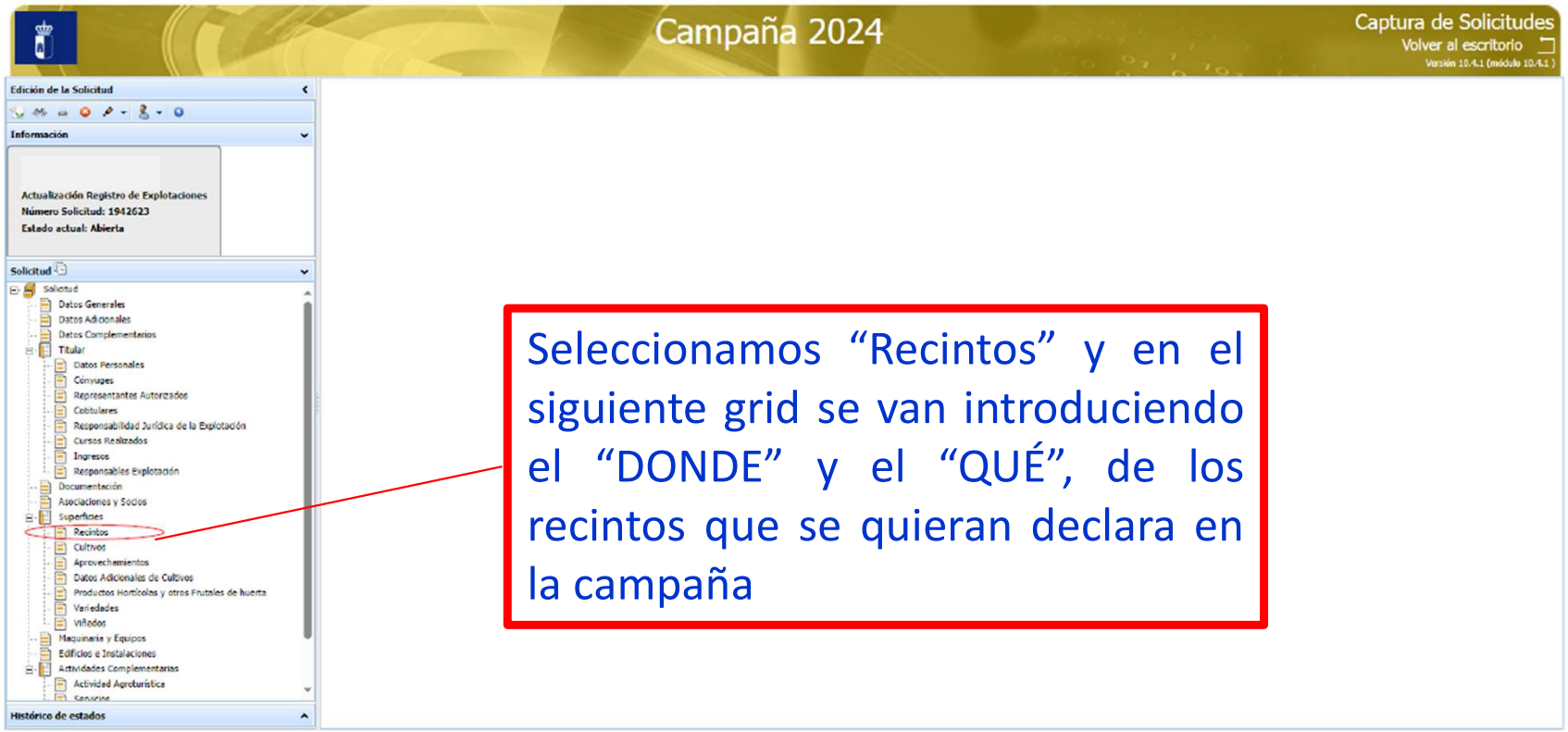

Seleccionamos “Recintos” y en el siguiente grid se van introduciendo el “DONDE” y el “QUÉ”, de los recintos que se quieran declara en la campaña



“DONDE” = recintos SIGPAC

“QUE” = Dec. CULTIVOS

(REA)


Campaña 2024
Captura de S
Volver al e
Recintos
Mostrar recintos de baja
Finalizar
Solicitud
Datos Generales
Datos Adicionales
Datos Complementarios
Titular
Datos Personales
Cónyuges
Representantes Autorizados
Cotitulares
Responsabilidad Jurídica de la Explotación
Cursos Realizados
Ingresos
Responsables Explotación
Documentación
Asociaciones y Socios
Superficies
Recintos
Cultivos
Aprovechamientos
Datos Adicionales de Cultivos
Productos Hortícolas y otros Frutales de huerta
Variedades
Viñedos
Maquinaria y Equipos
Edificios e Instalaciones
Actividades Complementarias
Actividad Agroturística
Suma Total de Superficie Declarada 0,04
Registros desde 1 a 2
20 Reg. por pagina

Solicitud finalizada

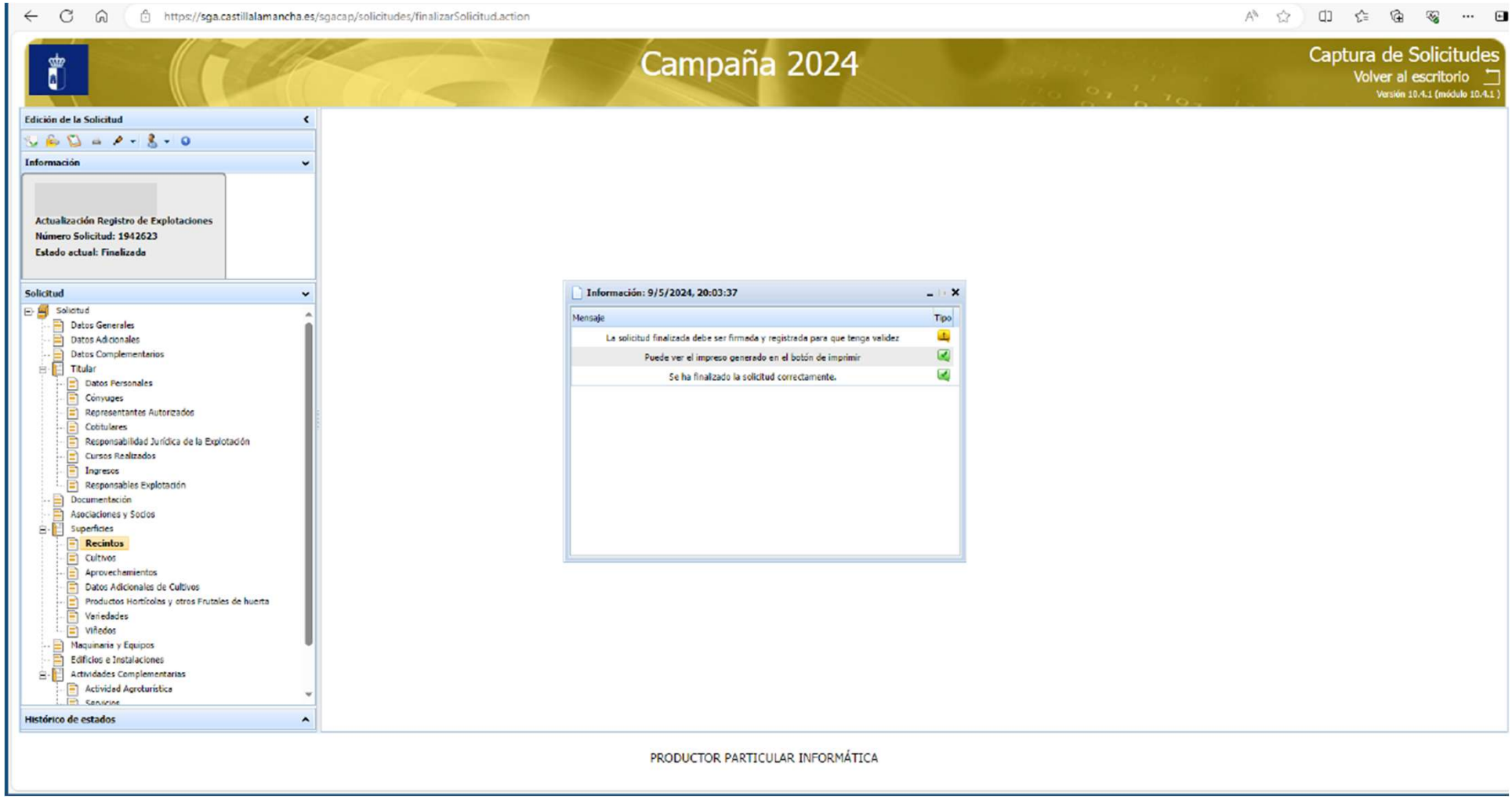

CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN



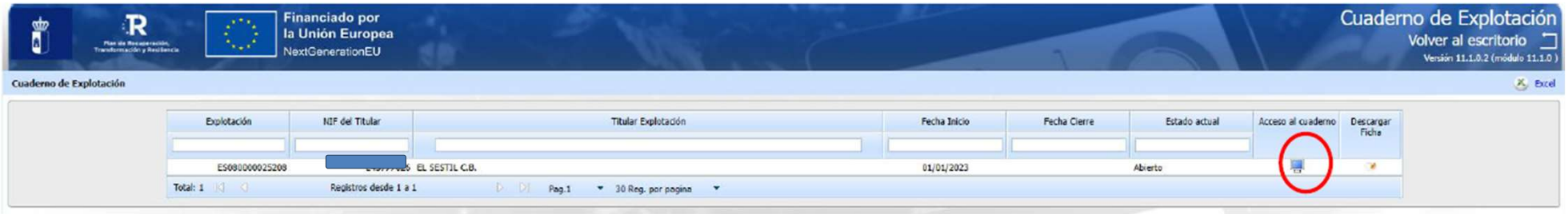

(CUE)

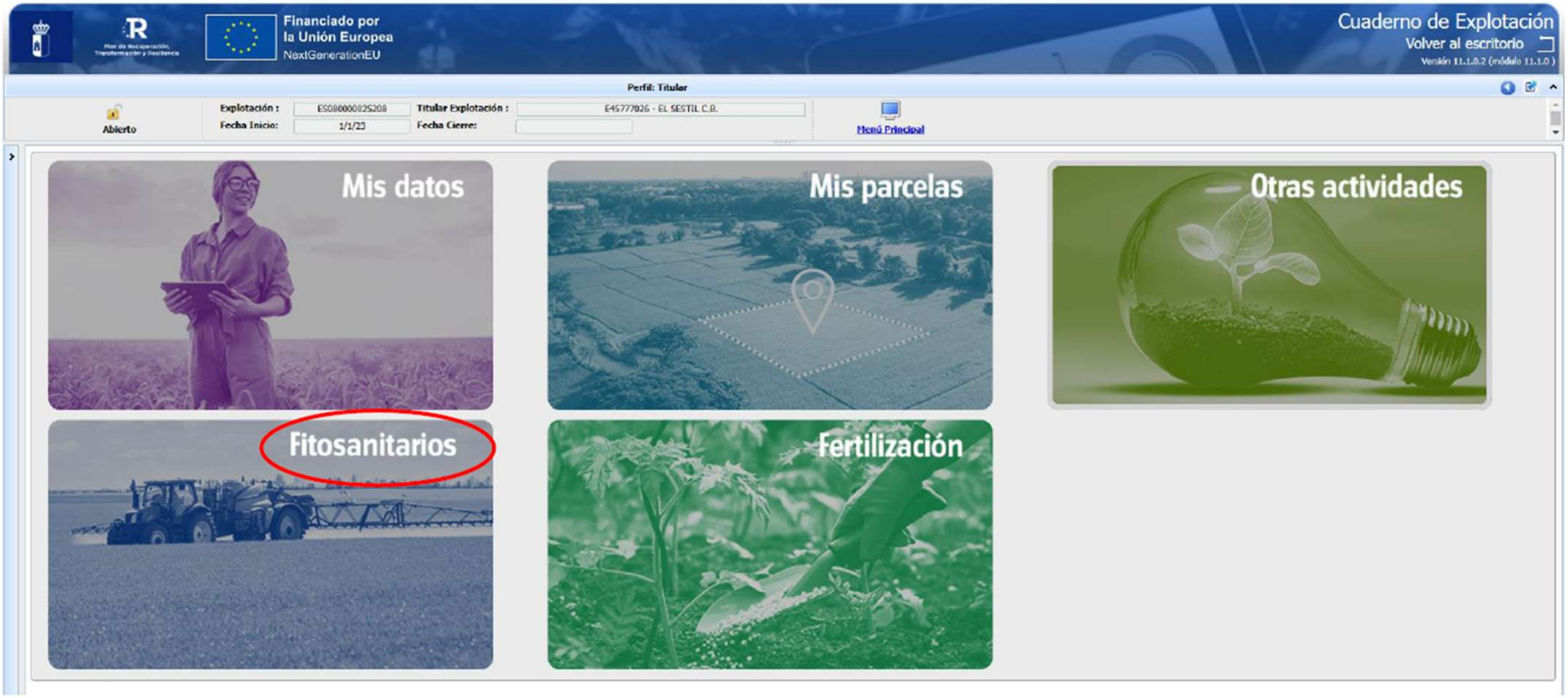
Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU
Cuaderno de Explotación
Volver al escritorio
Perfil: Titular
Explotación :
Fecha Inicio:
Titular Explotación :
Fecha Cierre:
Menú Principal
Mis datos
Mis parcelas
Otras actividades
Fitosanitarios
Fertilización

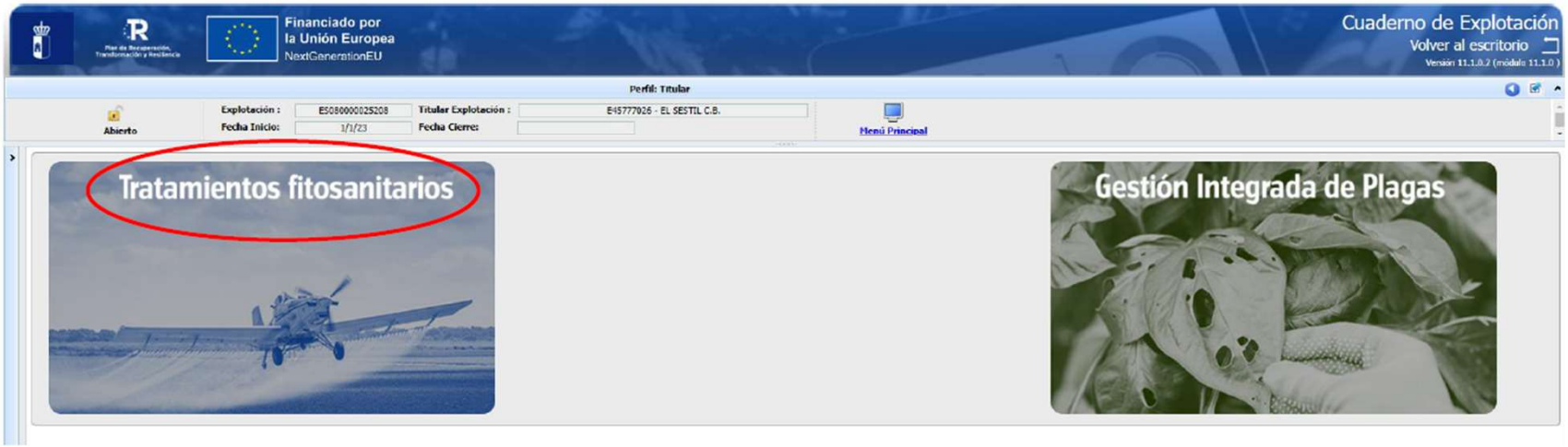
Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU
Cuaderno de Explotación
Volver al escritorio
Perfil: Titular
Explotación :
Fecha Inicio:
Titular Explotación :
Fecha Cierre:
Menú Principal
Tratamientos fitosanitarios
Gestión Integrada de Plagas

(CUE)


Tratamientos fitosanitarios

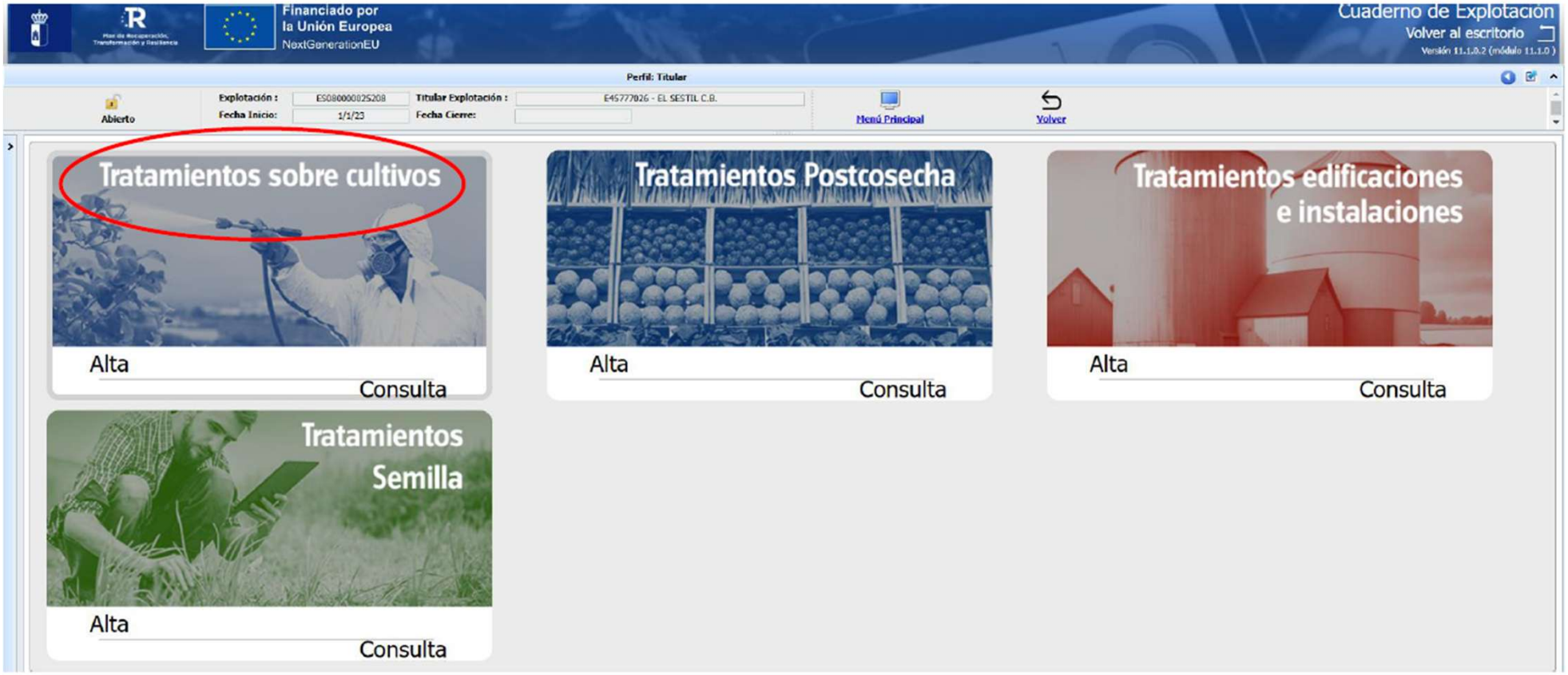
Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU
Cuaderno de Explotación
Volver al escritorio
Perfil: Titular
Abierto
Explotación :
ES080000025208
Titular Explotación :
E45777026 - EL SESTIL C.B.
Fecha Inicio:
1/1/23
Fecha Cierre:
Menú Principal
Volver
Tratamientos sobre cultivos
Alta
Consulta
Tratamientos Postcosecha
Alta
Consulta
Tratamientos edificaciones e instalaciones
Alta
Consulta
Tratamientos Semilla
Alta
Consulta

Alta / Modificación de Tto Fitosanitario

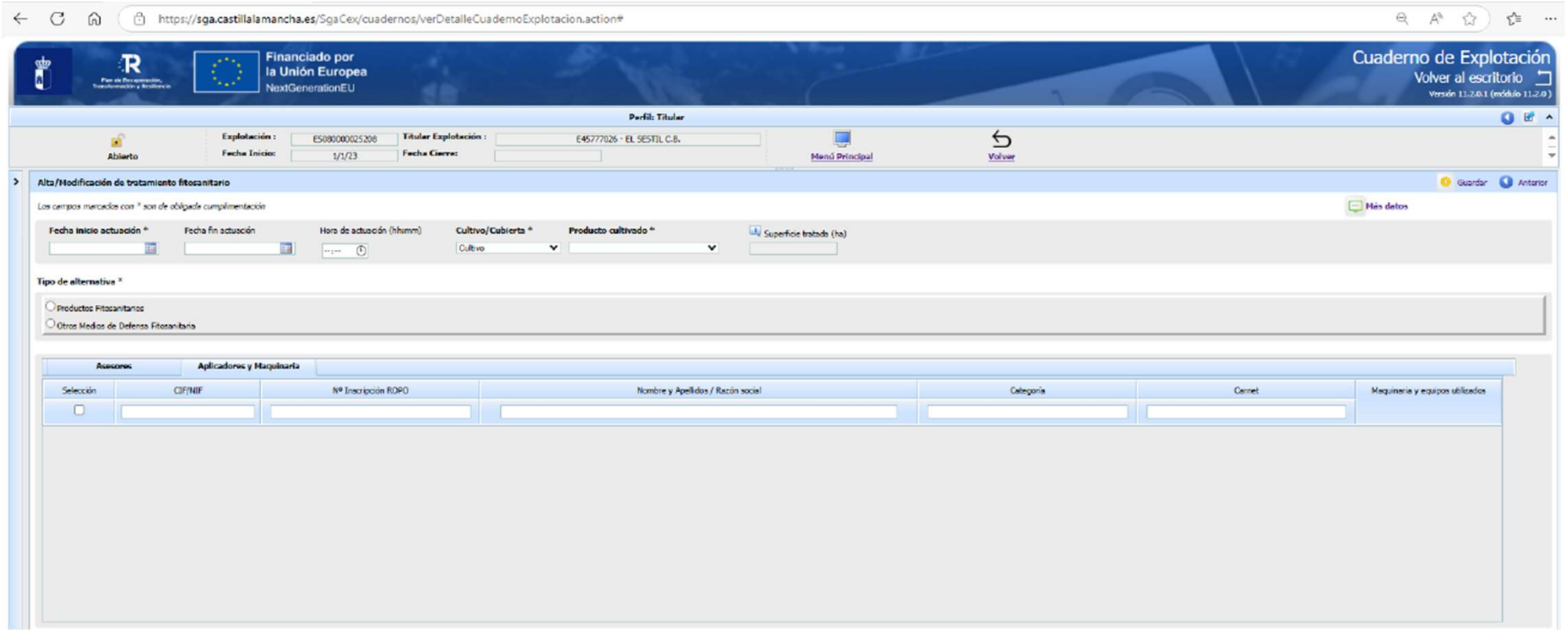

Fertilización / Fertilización // Plan de Abonado

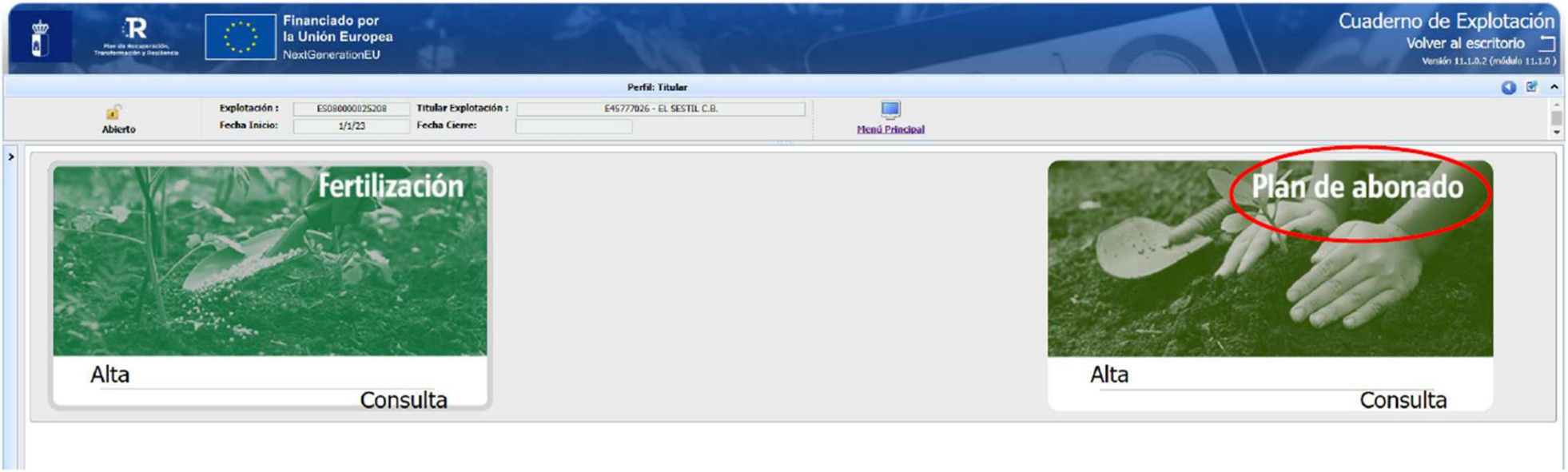

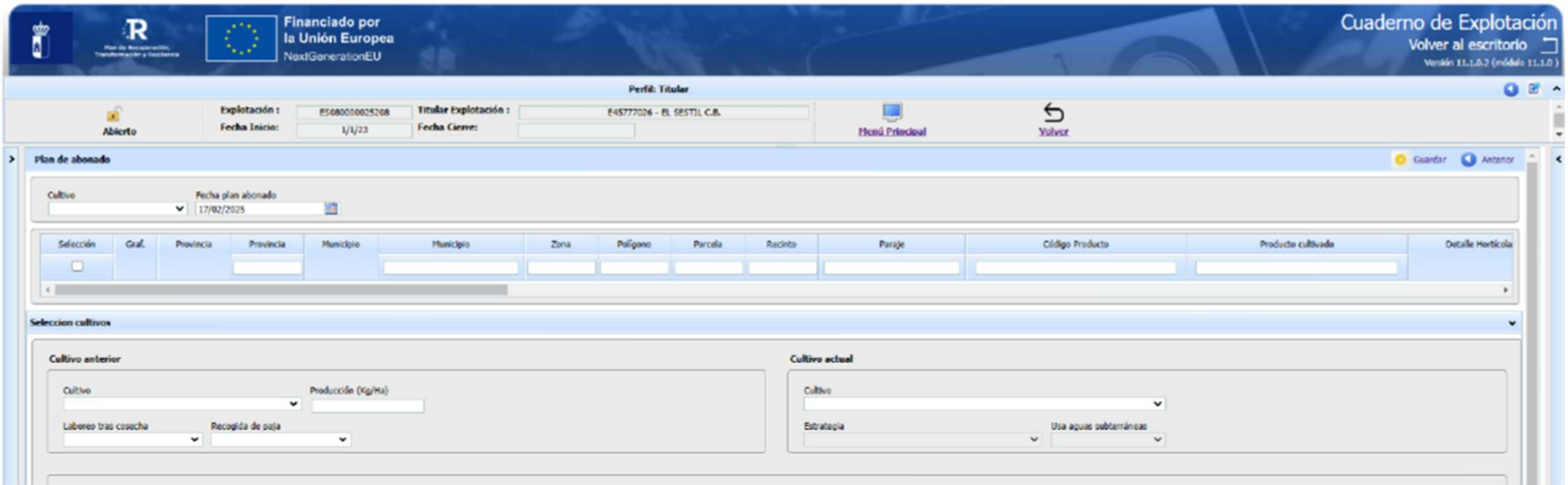

Plan de Abonado

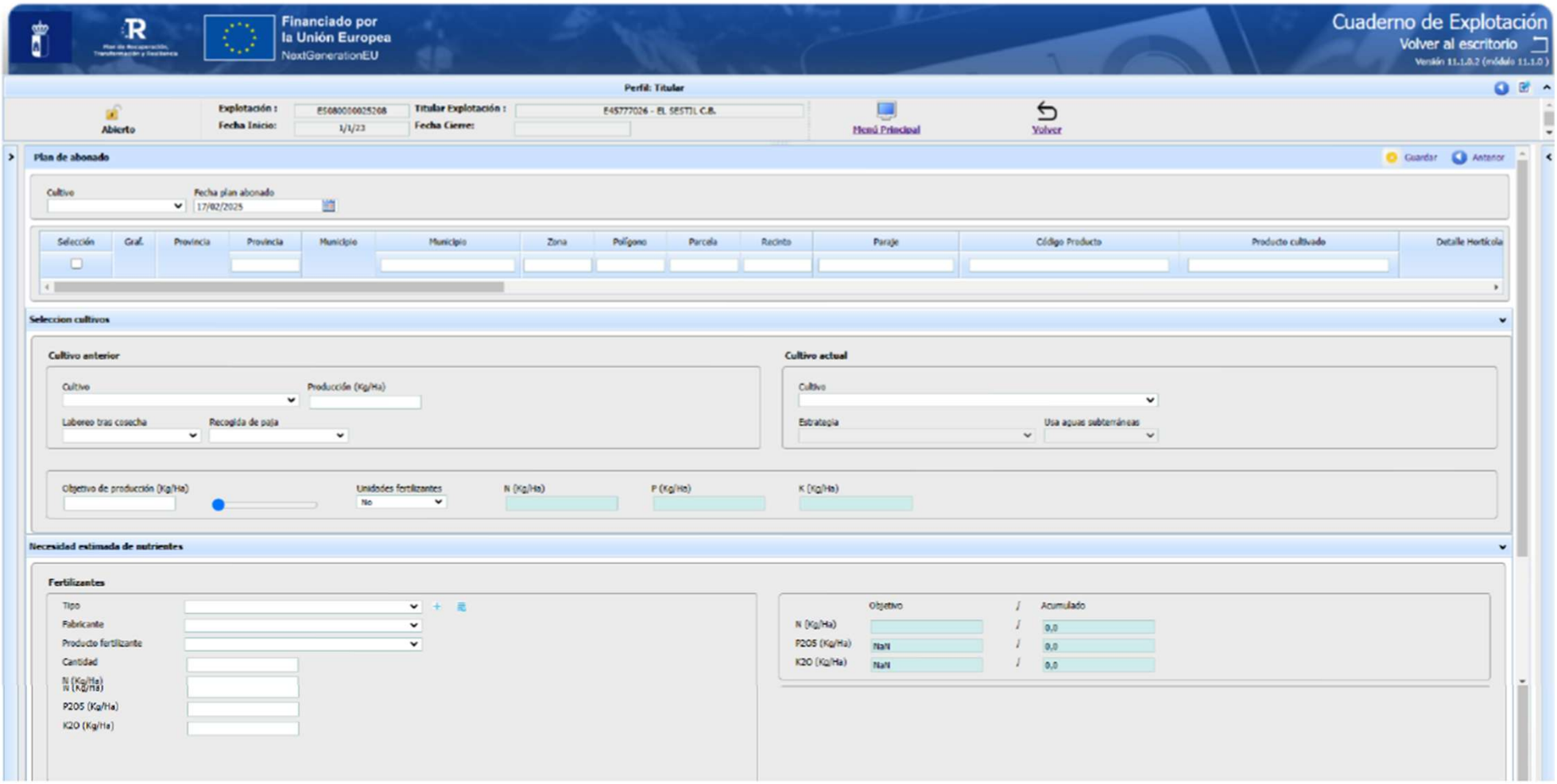



RESUMEN CON CARÁCTER GENERAL - PLAZOS DE ENTRADA EN VIGOR DE LOS REGISTROS TRATAMIENTOS CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES

ITEM	FECHAS OBLIGACIÓN DE REGISTRAR	FORMATO	OBLIGACIÓN 100% DIGITAL	OBSERVACIONES
REGISTRO PRODUCTOS FITOSANITARIOS	Obligatorio desde **01/ enero /2013**	Papel /Digital	Obligatorio desde **01/ enero /2027**	
REGISTRO DE FERTILIZACIÓN	Obligatorio desde **01/ enero /2026**	Papel /Digital	Próximo Periodo PAC (2028-2034)	según art. 4.1 del RD 1051/2022 de nutrición de suelos. EXCEPCIONES
PLAN DE ABONADO	Obligatorio desde **01/ septiembre /2026**	Papel /Digital	Próximo Periodo PAC (2028-2034)	según art. 4.2 del RD 1051/2022 de nutrición de suelos. EXCEPCIONES
ASESORAMIENTO PLAN DE ABONADO - ZVCN	Obligatorio desde **01/ septiembre /2027**	Papel /Digital	Próximo Periodo PAC (2028-2034)	1 año desde la entrada en vigor de la obligatoriedad del Plan de Abonado
ASESORAMIENTO PLAN DE ABONADO - Resto	Obligatorio desde **01/ septiembre /2028**	Digital	Próximo Periodo PAC (2028-2034)	2 años desde la entrada en vigor de la obligatoriedad del Plan de Abonado
Cuaderno Digital de Explotación (CUE COMPLETO)	Se prevee Obligación **desde 01/ enero /2028**		Próximo Periodo PAC (2028-2034)	Más de 30 ha de cultivos. Más de 5 ha de regadío. Más de 0,1 ha de invernadero.

** las distintas ayudas pueden tener requisitos más exigentes



Muchas Gracias

Toledo, septiembre 2026